

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES Y REFORMA PARCIAL DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DICOVIR S.A.....

(CUANTIA INDETERMINADA). - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veintidos de Octubre del dos mil
uno, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario

22 Octubre
2001
/

Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor
GERARDO VILLACIS BRAVO, casado, ejecutivo, en calidad de
Gerente de la Compañía DICOVIR S.A., de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.

Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a
la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del
tenor siguiente. - **SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de
escritura a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste
la Conversión y Reforma parcial de los Estatutos Sociales de
la Compañía DICOVIR S.A., contenida al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

comparece a la celebración de la presente escritura pública
de Conversión y Reforma Parcial de los Estatutos de la
Compañía DICOVIR S.A. el señor GERARDO VILLACIS BRAVO en
su calidad de Gerente de la Compañía, conforme se demuestra
en la copia certificada del Nombramiento que se adjunta. El
compareciente es mayor de edad, de estado civil casado de
nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.-



1 SEGUNDA ANTECEDENTES.- A) mediante escritura pública
2 celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
3 Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiseis de
4 enero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el
5 Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de febrero del
6 mismo año se constituyó la Compañía DICOVIR S.A, con un
7 capital de DOS MILLONES DE SUCRES. Se hizo el Aumento de
8 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía,
9 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero
10 del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velazquez el
11 veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e
12 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiseis
13 de octubre del mismo año con un capital de DIEZ MILLONES DE
14 SUCRES. Se hizo el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
15 Social de la Compañía mediante escritura pública celebrada
16 ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos
17 Quiñonez Velazquez, el nueve de Noviembre de mil
18 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de Enero del dos mil, con
20 un capital de VEINTE MILLONES DE SUCRES. b) La Junta
21 General Extraordinaria Universal de Accionista, en sesión
22 efectuada el quince de Octubre del dos mil uno, decidió
23 Convertir el valor de las acciones de sucres a dolares y
24 Reformar los Estatutos Sociales de la mencionada Compañía.
25 Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya
26 copia se anexa a este documento.- TERCERA.- CONVERSION Y
27 REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: El
28 representante legal de la Compañía DICOVIR S.A., señor

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DICOVIR S.A. CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL
2001**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de octubre del dos mil uno a las nueve horas de la mañana en el local de la compañía, ubicada en la calle Chile 1210 y Ayacucho, se reúnen la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DICOVIR S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 328 de la ley de compañías.- Los accionistas:

GERARDO VILLACÍS BRAVO con dieciocho mil acciones y los señores accionistas **PATRICIO VILLACÍS ROMAN, MARIA INES ROMAN DE VILLACÍS, MONICA VILLACÍS ROMAN, ROXANA VILLACÍS ROMAN, CECILIA VILLACÍS ROMAN,** comparecen

cada uno con cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Todas las acciones se encuentran suscritas y pagadas en un cien por ciento. ✓

18.000
400
400
400
400
400
29.000

Preside la sesión la señora **Ing. Maria Inés Román de Villacís**, en su calidad de presidenta de la compañía, actúa en calidad de secretario de la misma el gerente señor **Gerardo Villacís Bravo**. La presidenta de la junta solicita al secretario que se elabora la lista de asistentes; lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; hecho lo cual, se ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la junta.

PRIMERO: Aprobar la conversión de las acciones de sucres a dólares y establecer su nuevo valor nominal. ✓

SEGUNDO: Aprobar la reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al capital y las acciones. ✓

TERCERO: Autorizar al representante legal de la compañía para la suscripción de la escritura de conversión y reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía. ✓

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado será tratamiento al primer punto planteado y para ello la presidencia manifiesta que de acuerdo a la resolución No. 00.Q..IJ.008 dictada el trece de marzo del dos mil, y publicada en el registro oficial No. 46 del 29 de marzo del mismo año, se dictaron las normas de aplicación a la ley de compañías, introducidas en la ley para la transformación económica del Ecuador, las cuales contemplan la



obligatoriedad de convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo cual se debe proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares estableciendo además que de ahora en adelante valdrán **cuatro centavos** de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Por lo que luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de la junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad del primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, que trata de la reforma parcial del estatuto, la presidenta de la junta manifiesta que una vez que se ha acordado la conversión del valor de las acciones se ha establecido el nuevo valor nominal de cada una de ellas, se hace necesario reformar parcialmente **EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA** en la parte pertinente al capital social de la compañía. Los mismos que quedarán de la siguiente manera: Art. Quinto: el capital social de la compañía será **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos** de dólares de los Estados Unidos de América, numeradas del cero, cero, cero, uno al veinte mil inclusive.

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la reforma parcial del estatuto social y que se encuentra con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución en lo que tiene que ver con el **Art. Quinto** de los estatutos sociales.

Por ultimo, la junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la compañía **DICOVIR S.A.**, El señor Gerardo Villacís Bravo para que comparezca el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y para que legalice la conversión de las acciones acordado en esta junta de accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

Finalmente la presidenta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido con la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistente y números de acciones que representa
- b) Copia certificada del acta por la secretaria de esta Junta

0000004

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta de la Junta, concede un receso para la redacción de estos hechos. Vuelta a instalarse la Junta, se procede a dar lectura de la redacción, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las doce horas del día, firmado para constancia todos los accionistas, la Presidenta y el Secretario que certifica.


GERARDO VILLACIS BRAVO
Gerente Accionista


MARIA INES ROMAN DE VILLACIS
Presidenta Accionista


ROXANA VILLACIS ROMAN
Accionista


PATRICIO VILLACIS ROMAN
Accionista


MONICA VILLACIS ROMAN
Accionista


CECILIA VILLACIS ROMAN
Accionista



Guayaquil, Septiembre 14 de 1998

Señor
GERARDO VILLACIS BRAVO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpliendo Informe que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima DICOVIR S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a Ud. para el cargo de Gerente de la compañía, por el periodo de cinco años.

Este nombramiento confiere a Ud. las facultades de administración y representación legal, contenidas en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casqueto, el 26 de Enero de 1987 o inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de Febrero de 1987.

El presente nombramiento, con la razón de su aceptación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su intervención, en todo asunto en el que Ud. debe actuar a nombre de la compañía DICOVIR S.A.

Atentamente

MARIA ROMAN LATORRE
SECRETARIO

ACERCA DEL CARGO DE GERENTE
Guayaquil, Septiembre 14 de 1998

GERARDO VILLACIS BRAVO

C.I. 060000



En la presente fecha queda inscrito en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
Folio () 85.180. Registro () 33.609
22.286. Se archivan los Comprobantes de Pago de los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 9 de Septiembre de 1998

Enm. - Oficina Pública de Registro
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

GERARDO VILLACIS BRAVO, declara que de acuerdo a la resolución número cero cero Q- IJ- cero cero ocho, dictada el trece de Marzo del año dos mil y publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de Marzo del

mismo año, se dictaron las normas de aplicación a la Ley de Compañía, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, las cuales contemplan la obligatoriedad de convertir el capital de las compañías de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual se debe de proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres s dolares, estableciendo además, que de ahora en adelante las acciones valdrán CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas y la consecuente reforma de estatuto social de la Compañía DICOVIR S.A., se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado y redactado en el acta de la Junta General Universal celebrada el quince de Octubre del presente año, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Conversión y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.- CUARTA:

DECLARACION JURAMENTADA.- El señor GERARDO VILLACIS BRAVO, por los derechos que representa de la Compañía DICOVIR S.A., comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: Que se procedio a convertir el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y establecer su valor nominal y consecuentemente se ha reformado los



1 Estatutos sociales de la Compañía.- Usted señor Notario se
2 dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la
3 plena validez de la presente Escritura.- f) Abogado MILTON
4 ESTRADA V.- Registro siete mil setecientos sesenta y
5 nueve.- (Hasta Aquí la Minuta).- Es Copia.- En consecuencia
6 el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
7 Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.-
8 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en
9 alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,
10 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
11 Notario. Doy fe.

12

13

14

15 GERARDO VILLACIS BRAVO

16 Ced.U.No. 0600001982

17 DICOVIR S.A.R.U.C.No. 0990846375001

18

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0000782, dictada por Intendente de Compañías, el 5 de febrero del 2002, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DICOVIR S.A., otorgada ante mí, el 22 de Octubre del 2001; y se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía DICOVIR S.A., otorgada ante mí, el 26 de enero de 1987.- Guayaquil, siete de febrero del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

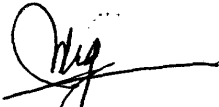


Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-000032, dictada el 15 de febrero del 2002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital y Reforma del estatuto de la compañía DICOVIR S.A., de fojas 26.103 a 26.112, número 4.843 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.464 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Marzo del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



TRAMITE: 6389
LEGAL: Z. CEBEÑO
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: C. LUCIN
REVISADO POR: NL

